

NOTA ACLARATORIA 24.07.2018

EXPEDIENTE NÚMERO: 6102TO18SER00009 (Picos 2018/001830)

TÍTULO: Redacción de Proyecto y Dirección de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud de Tomelloso 1 (Ciudad Real).

Preguntas de licitadores en negro; aclaraciones de la Administración **en rojo**.

1. En relación al expediente del asunto, solicito me envíen toda la información necesaria para la elaboración de la documentación requerida, por problemas de descarga desde la web.

Se encuentra disponible en la plataforma de contratación del sector público.

2. No se ha publicado el programa de necesidades para poder realizar la propuesta para la: Redacción de Proyecto y Dirección de las Obras de Construcción del Nuevo Centro de Salud "Tomelloso 1" en Tomelloso (Ciudad Real).

Se encuentra disponible en la plataforma de contratación del sector público.

3. En el apartado de solvencia técnica profesional tenemos una duda. Se establece que tengamos al menos un proyecto, en estos últimos 3 años, cuyos honorarios sean al menos similares a los del proyecto a licitar y lo mismo con la dirección de obra ¿Se pueden considerar varios proyectos de diferentes obras sumando sus honorarios para justificar dicho mínimo exigido?

Se pueden acumular varios proyectos para acreditar la solvencia técnica

4. Necesitaríamos nos aclararan en el punto T2 del Anexo al PCAP, en el punto 3, apartado de Justificación de los criterios de adjudicación y sus fórmulas.

Tenemos claro el punto 2 Seguimiento de obra y el punto 3 de Reducción del plazo de redacción, pero el apartado que va en negrilla de Justificación de los criterios de adjudicación y sus fórmulas, no sabemos que tenemos que justificar si ya lo hemos justificado en los puntos anteriores.

La justificación de los criterios de adjudicación corresponde al órgano de contratación.

La presentación y desarrollo a los licitadores.

5. Respecto a los criterios de solvencia técnica, apartado Ñ.2., ¿si concuriésemos en UTE diversos técnicos, tendríamos sólo que cumplir el apartado h), y no el a), como las empresas de nueva creación?

Debe cumplirse el apartado a).

6. Somos una UTE formada por dos estudios de arquitectura y uno de ingeniería, interesados en participar en el concurso.

Con respecto a la solvencia técnica y económica, ¿cabe la posibilidad que se consideren diferentes proyectos realizados por varios de los integrantes de la UTE, para que la suma de ellos se equipare o sea similar al valor mínimo exigido?

Y cuando se establece que los trabajos o servicios realizados anteriormente han de ser de igual o similar naturaleza ¿han de ser obligatoriamente centros de salud?

El primer apartado se ha indicado con anterioridad. Sobre el segundo apartado debe acreditarse los trabajos con los 3 primeros dígitos del CPV, no se acredita solo con centros sanitarios sino con otros trabajos respetando ese criterio.

¿Podríamos, además, considerar años anteriores al 2015 para la consideración de dichos proyectos? Contando con años anteriores podríamos disponer de un único proyecto que cumpliera con el mínimo del valor exigido.

Se debe regir por los 3 años anteriores de acuerdo con la Ley y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Y en cuanto a la exigencia de estar registrados en el CPV 71200000, si no disponemos de dicho registro o certificado ¿no se puede licitar para este proyecto?.

Se recomienda que aparezca el CPV. Si del certificado puede deducirse la naturaleza de los trabajos sería suficiente.

7. Por favor rogamos nos confirmen si en el sobre nº 3, se tienen que incluir dos sobres por separado, denominados 3.1.- y 3.2., o va todo dentro de un único sobre.

El seguimiento de la obra y la reducción de los plazos en el Sobre 3.1. EL precio en el Sobre 3.2, todo conforme al Cuadro Anexo al PCAP.

8. En el pliego y su anexo no está definido el formato de presentación de los documentos necesarios en el sobre 2 (propuesta arquitectónica).

Por favor, aclarar la información, los documentos y su formato (tamaño etc.) a presentar.

La configuración es libre respetando la documentación a incluir en cada criterio.

9. Según el pliego de condiciones he leído que hay que justificar al menos una obra en los tres últimos años de un importe similar al que figura en el pliego de contratación. Si no he realizado ninguna obra en los tres últimos años, entiendo que no puedo presentar ninguna oferta, es cierto?.

Se ha establecido el criterio mínimo de solvencia exigido en la LCSP.

10. Desearíamos obtener una aclaración con respecto al Apartado de SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL. Se exige una obra de Redacción de Proyecto con Valor mínimo de 131.344,54 € y 119.115,38 € para Dirección de Obras.

Este valor mínimo sería de PEM u Honorarios?

El valor del contrato sin IVA.

En caso de ser PEM (Presupuesto Ejecución Material) tendríamos solvencia suficiente a nivel Nacional.

En caso contrario y ser Honorarios, en nuestro caso, deberíamos aportar solvencia en Proyectos Internacionales. En este caso, se aceptarían Proyectos Internacionales?

**Ya indicado con anterioridad.**

11. Consulta sobre Solvencia técnica de una sociedad de reciente creación.

Se trata de cuatro arquitectos que reúnen las condiciones de solvencia técnica y que pueden acudir a la licitación en UTE.

Recientemente, estos mismos cuatro arquitectos han constituido una sociedad con la finalidad de realizar trabajos propios de su profesión.

Es posible acudir a la licitación con esta sociedad, basándose en la solvencia previa y medios que tienen como arquitectos, presentando un compromiso por escrito de disponer de estos recursos? Es suficiente compromiso el hecho de ser estos cuatro arquitectos los integrantes de la sociedad o debe presentarse un escrito de compromiso específico?

Entendemos que la sociedad ha de rellenar un DEUC y cada uno de los cuatro arquitectos también. Es correcto?

**La regla general es la acumulación de las solvencias en caso de presentarse en UTE, por lo que se verifica la solvencia de todos los integrantes de la UTE no de cada uno de ellos de forma individual. Cada uno de ellos debe presentar un DEUC.**

12. En los pliegos, indica como requisito el haber realizado en los tres últimos años obras similares por importe igual o superior, lo cual es prácticamente imposible... si es requisito indispensable o no cumplirlo.

**Indicado con anterioridad.**

13. Según aparece en el Pliego de Cláusulas Admirativas, no queda claro si se tiene que presentar en formato electrónico o en papel.

**En papel.**

14. En aparcamientos y urbanización, hacéis referencia a entrada principal, que incluye zona para vehículos de personas minusválidas y taxis. Esta entrada principal, ¿es la de consultas o la de urgencias?, o ¿en ambos casos se debe disponer de un aparcamiento para personas que acudan al centro?

**La entrada principal es la de consultas.**

El área de asistencia general indicáis que debe colocarse en planta de calle con carácter general, aunque se puede ubicar en otra planta distinta si fuera necesario.

En este caso, ¿existe una clara intención de que todas las consultas estén en planta baja, o es posible ubicarlas en otra planta? ¿cuales son las que podrían estar en otra planta diferente de la baja? ¿las generales en una primera planta y pediatría, extracciones, apoyo en planta baja?

**La preferencia es que todo el centro se desarrolle en planta baja. De situar consultas en planta diferente de la baja, serán preferentemente las de atención general.**

En el resumen de programa de superficies, decís que las superficies que están en esa tabla son las superficies útiles. Sin embargo, en el pliego técnico, establecéis que se debe presentar un cuadro comparativo. En él no solo establecéis que se debe señalar la superficie útil, sino también la construida.

Tipo de superficie	Útil en programa	Construida en programa	Útil en propuesta	Construida en propuesta	Observaciones
Sanitario complejo					
Sanitario o administrativo NO complejo					
Instalaciones Almacenes Garajes etc.					
TOTALES					
Urbanización o aparcamientos en superficie					

Puesto que no se aportan en los pliegos ni plan funcional, unas superficies construidas ni desglosadas por estancia, ni genérica de todo el edificio, ¿debemos, por tanto, entender que este cuadro comparativo se realizará exclusivamente con las superficies útiles, aportando por nuestra parte la superficie construida?

**El resumen de programa de superficies, al final del Plan Funcional, especifica que son superficies útiles de los espacios definidos en el mismo, exclusivamente. Sólo se consignarán las superficies construidas en propuesta.**

Por otro lado, ¿a qué se refiere en la tabla con sanitario complejo o NO complejo?

**El sanitario complejo hace referencia a usos hospitalarios o diagnósticos, no presentes en el programa del centro a proyectar.**

En relación a la pregunta anterior, existe un rango de superficie construida que debemos tener en cuenta a la hora de proyectar?

**No**

15. Al principio del plan funcional se indican aparcamientos y urbanización. En este caso no se habla de plazas de aparcamiento para el personal en el plan funcional, y la normativa urbanística referente a equipamientos no establece un número que pueda resultar orientativo (de hecho no se menciona en la parte de equipamientos). Ante esta falta de plazas de aparcamiento (que sí que suele ser habitual en otros concursos) me gustaría que me aclaraseis, si realmente no existe una dotación prevista de plazas de aparcamiento, o si de existir dónde esta esa "información" puesto que no la he detectado en mi lectura del plan funcional.

**No existe dotación prevista: se propondrá, en su caso, a criterio del proyectista y en función de la disponibilidad de espacio.**

16. En el pliego y su anexo no está definido el formato de presentación de los documentos necesarios en el sobre 2 (propuesta arquitectónica). Por favor, aclarar la información, los documentos y su formato (tamaño etc) a presentar.

Indicado con anterioridad.

17. Aclaraciones Licitación Centro de Salud Tomelloso 1

Numero de expediente:

- En el Anexo I figura: Expediente: 6102TO18SER00009
- En el encabezamiento del Anuncio de Licitación figura: Número de expediente 2018/001830

Fecha de publicación en el perfil del contratante

- Corresponde poner la del último anuncio: 04-07-2018?

Puede indicar la del DOUE o la de la PCSP.

18. En la nota aclaratoria 28 06 2018, se realiza aclaración sobre la solvencia técnica en este procedimiento.

En esta nota se solicita indicar: Importe, fecha y destinatario.

Preguntas:

1. El formato de esta información ¿es libre o existe algún documento formato para hacerlo?
2. Cuando se pide "Importe", ¿se refiere a los honorarios de los técnicos? O ¿Al importe del proyecto y la obra ejecutada?
3. En el último párrafo de la nota, se hace referencia a "la solvencia técnica que se plasma en el apartado h)...". No se entiende cuál es ese apartado "h)".  
Donde se encuentra

Indicado con anterioridad.

19. En el Pliego de Prescripciones Técnicas, en el apartado 4. REDACCIÓN DE LA PROPUESTA, en la sección PLANOS, hace referencia a la presentación de los planos de la propuesta.

Simplemente se recomienda no sobrepasar el formato A3.

Entendemos no está limitado el número de planos A3.

**No está limitado el número de planos.**

20. En el anexo I, cuadro de características. En los anexos.

Existen los anexos VIII y IX.

¿Hay que cumplimentar y entregarlos?

**El Anexo VIII no es aplicable y el anexo IX solo si figura inscrito en el Registro indicado.**

21. En el pliego, Anexo 1, Sección O), indica se debe aportar documento de acreditación profesional: El título del arquitecto.

1. Entendemos es suficiente con copia normal, sin ser copia compulsada.

2. También entendemos que solo hay que presentar los títulos de los profesionales "firmantes", no de los profesionales que se indican en la declaración de medios personales.

**Es correcto.**

22. En el pliego, anexo I, página 9, apartado Ñ2, no está claro si hay que presentar certificados en esta oferta, o solo en caso de adjudicación del contrato.

Entendemos que solo en caso de adjudicación del contrato.

También dice "...indicar número de certificados o contratos para superar el valor exigido....".

Idem. Entendemos que es solo en caso de adjudicación.

**En esta fase solo hay que aportar el DEUC y la documentación que aparece en el apartado AB). Toda la documentación restante se exigirá al licitador que haya presentado la mejor oferta.**

23. Referente al documento DEUC para procedimiento de contratación de la Redacción de Proyecto y Dirección de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud Tomelloso 1. En Tomelloso (Ciudad Real).

Número de referencia del expediente asignado es 6102TO18SER00009 Picos 2018/001830 me surgen varias dudas.

En el apartado:

1-B: Información sobre los representantes del operador económico #1- en este apartado hay que poner a los dos representantes del operador económico o con poner a uno suficiente.

**Cualquiera de ellos con poder suficiente.**

En la parte III en el apartado A: Motivos referidos a condenas penales

Aparece al final de cada cuestión la siguiente frase.

Esta información, ¿está disponible sin costes para las autoridades en una base de datos de un Estado miembro de la UE? Entiendo que es NO ya que esta predeterminado así

**Correcto.**

Parte V: Reducción del número de candidatos cualificados.

El operador económico declara que:

Cumple los criterios objetivos y no discriminatorios o las normas que deben aplicarse a fin de limitar el número de candidatos de la manera siguiente:

En los casos en que se exija la presentación de determinados certificados u otras formas de pruebas documentales, indique respecto a cada uno de ellos si el operador económico posee los documentos necesarios:

¿Referente a esta parte V no sé a qué se refiere exactamente??

**Este apartado solo se utiliza en procedimientos restringidos.**